

por el Concejal Delegado del Área, acuerda por mayoría (16 votos a favor y 11 abstenciones):

PRIMERO: Aprobar la corrección del error material existente en la hoja 3 del plano de ordenación y usos del PEPRI del Área Centro, en concreto sobre la parcela de referencia catastral núm. 6850806VG4165B0001MP, situada en Plaza de la Encarnación núm. 5, de la que se suprime la denominación "DO" -Docente-, sobrepuesta sobre la trama correspondiente a la calificación "Residencial plurifamiliar en manzana cerrada".

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia para su general conocimiento."

Lo que se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 28 de abril de 2017.-El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

Camino del Jueves 76	18900A01300069
Camino del Jueves 78	18900A01300260
Camino del Jueves 80	18900A01300261
Camino del Jueves 82	18900A01300070
Camino del Jueves 84	18900A01300072

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 25 de abril de 2017.- El Alcalde, P.D. Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 2.428

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS LÓGICOS

*Numeración de edificios, viviendas, locales y fincas en el Camino del Jueves*

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 24 de abril de 2017 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la reenumeración en Camino del Jueves, siendo su tenor literal el que sigue:

"Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Recursos Lógicos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio,

## DISPONGO:

Primero: Numerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

<u>Numeración modificada</u>	<u>Ref. catastral</u>
Camino del Jueves 70	18900A01300293
Camino del Jueves 72	18900A01300345
Camino del Jueves 74	18900A01300068

NÚMERO 2.523

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO

*Aprobación definitiva de la revisión del mapa estratégico de ruidos*

## EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local el día 28 de abril de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobación definitiva de la revisión del Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad de Granada.

Visto expediente de Medio Ambiente relativo a la aprobación definitiva de la revisión del Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad de Granada.

A la vista del informe del Director General de Medio Ambiente, Salud y Consumo que, textualmente, dice:

"Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince se ordenó "incoar procedimiento para la revisión del Mapa Estratégico de Ruido".

Realizados los trabajos técnicos correspondientes, con fecha 10 de octubre de 2016, se emitió informe por parte del Jefe del Servicio de Protección Ambiental, del siguiente tenor literal:

"La aprobación de la Directiva 2002/49/EC sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y su posterior trans-

posición al ordenamiento jurídico español por la Ley del Ruido y los Reglamentos que la desarrollan obliga al Ayuntamiento de Granada a la elaboración de un nuevo mapa de ruidos de la ciudad.

Un mapa estratégico de ruido, tal como lo define la Directiva 2002/49/EC, debe aportar información sobre los niveles de ruido existentes en las aglomeraciones urbanas evaluando la población expuesta a diferentes intervalos de niveles de ruido.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, recopilará todos los datos correspondientes al Estado Español y los remitirá a la Comisión Europea por medio del sistema REPORNET. Para ello, el Ayuntamiento de Granada deberá incorporar antes del 31 de septiembre del 2017 la información asociada a los mapas de ruido al Sistema Básico de Información sobre la Contaminación Acústica de acuerdo con lo estipulado en la Disposición adicional única del R.D. 1513/2005.

La documentación que se adjunta compuesta de memoria descriptiva y mapas con indicación de los niveles de los índices L<sub>día</sub>, L<sub>tarde</sub>, L<sub>noche</sub> y L<sub>den</sub> para los focos sonoros de tráfico rodado, ferroviario, uso industrial y la suma de todos, cumple con los requerimientos necesarios establecidos en el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental."

Posteriormente a propuesta de esta Concejalía, previo informe del Director General, se adopta acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de noviembre de 2016, por el que se ordena "Someter a información pública el mapa resultante de la revisión efectuada, por el plazo de un mes (...)".

Publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos Municipal, no se tiene conocimiento de la presentación de alegación alguna.

Solicitado informe a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 7 de abril se recibe en este Ayuntamiento el informe Favorable emitido por la Delegación Territorial de la citada Consejería, a los efectos previstos en el artículo 69, apartado c) de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y del artículo 4.1.c) del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

A la vista de todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, se propone se someta a la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva del Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad de Granada."

Siendo el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente Acústico de Granada, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente la revisión del Mapa Estratégico de Ruido de la Ciudad de Granada.

Segundo. Publicar en el tablón de edictos y en Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo."

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o contencioso administrativo, en el de dos, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada, a contar desde el día siguiente a la publicación del acto.

Granada, 8 de mayo de 2017.- El Alcalde, P.D. (Decreto 10/5/16. BOP 20/5/16). El Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel A. Fernández Madrid.

NÚMERO 2.519

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

*Expte. núm. 15178/15. Innovación Ficha Catálogo PEPRI Centro en calle San Sebastián, núm. 14. AD*

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 24 de febrero de 2017, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación puntual de la ficha de catálogo del PEPRI Centro de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 15.178/2015 de la Dirección General de Urbanismo respecto a innovación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Área Centro para modificación de ficha de catálogo núm. 04,258 en calle San Sebastián núm. 14.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 3 de febrero de 2017, en el que se hace constar:

1º.- Con fecha de registro de entrada de 24 de septiembre de 2015, D. José Luis Puertas Ruiz, en representación de Inmobiliaria Constructora José Luis Puertas, S. L., presenta documentación técnica, suscrita por arquitecto, para modificación de ficha de Catálogo del PEPRI Centro en calle San Sebastián, núm. 14.

2º.- La propuesta presentada tiene por objeto modificar la catalogación del inmueble, situado en calle San Sebastián núm. 14, pasando del nivel A2 al B, de acuerdo con las definiciones contenidas en el art. 5.2.4 de la Normativa urbanística del Plan Especial Centro.

La citada innovación de la Ficha de Catálogo, fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2015, sometiéndose al